



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS TRANSITO Y TRANSPORTE
Meta Presupuestaria	002
Actividad del POI:	Actividades en materia de seguridad ciudadana
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de llantas y cámaras de motocicleta para seguridad ciudadana de la Sub Gerencia de Servicios Públicos Tránsito y Transporte de la Municipalidad provincial de Churcampa

I. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar la operatividad, seguridad y continuidad del servicio de la unidad motorizada institucional, permitiendo el adecuado desplazamiento del personal en el cumplimiento de funciones administrativas y operativas en beneficio de la población.

II. ANTECEDENTES

La entidad cuenta con motocicletas asignadas al área de Seguridad Ciudadana, las cuales prestan servicio permanente de patrullaje preventivo, vigilancia y apoyo en las labores de seguridad dentro de la jurisdicción, contribuyendo a la prevención de actos delictivos y a la atención oportuna de incidencias en beneficio de la población.

Como consecuencia del uso continuo propio de las labores de patrullaje diario, las llantas y la cámara de la unidad motorizada presentan desgaste natural, afectando las condiciones de seguridad, estabilidad y adecuado funcionamiento del vehículo, lo que podría generar riesgos durante el desplazamiento del personal operativo y limitar la continuidad del servicio de seguridad ciudadana.

Por tal motivo, resulta necesario efectuar la presente adquisición, en concordancia con el mantenimiento preventivo de los bienes patrimoniales y el cumplimiento de las funciones institucionales orientadas a la protección y seguridad de la población.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la operatividad y seguridad de las motocicletas destinadas al servicio de patrullaje en materia de seguridad ciudadana, mediante la adquisición de llantas y cámara adecuadas que permitan la continuidad eficiente del servicio público.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Reducir riesgos de accidentes o fallas mecánicas durante las labores de patrullaje.
- Mantener la disponibilidad operativa de las motocicletas utilizadas por el personal de seguridad ciudadana.
- Contribuir al cumplimiento oportuno de las actividades de vigilancia y prevención en beneficio de la población.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

CARACTERISTICAS A TECNICAS:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
01	Llanta posterior 100/90R18 para motocicleta Tipo neumático para motocicleta de uso urbano o mixto; medida 100/90-18; ancho nominal de 100 mm; relación de aspecto 90 %; diámetro del aro de 18 pulgadas; posición posterior; construcción tubeless (TL) o equivalente compatible; índice de carga mínimo 62 o equivalente; uso en calle o	02	Unidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

	carretera; fabricado en caucho reforzado de alta resistencia; estado nuevo y sin uso; la medida 100/90-18 corresponde a un ancho de 100 mm, perfil del 90 % y aro de 18 pulgadas, estándar común en motocicletas urbanas y de trabajo.		
02	Llanta delantera 100/90R18 para motocicleta Tipo neumático para motocicleta; medida 100/90-18; posición delantera; ancho nominal de 100 mm; relación de aspecto 90 %; diámetro del aro de 18 pulgadas; diseño de banda de rodamiento orientado a brindar estabilidad y adecuada adherencia; índice de velocidad mínimo P o equivalente; uso en asfalto o calle; producto nuevo y sin uso.	03	Unidad
03	Cámara para motocicleta medida 100/90-19.- Tipo cámara interna para neumático de motocicleta; medida compatible 100/90-19; fabricada en caucho butílico o material equivalente; válvula metálica reforzada; alta resistencia a presión y temperatura; compatible con llantas aro 19 pulgadas; producto nuevo y sin uso.	04	Unidad

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026
- Ley N° 27972; Ley Orgánica de municipalidades.
- Código Civil; Artículos 1764 al 1770.
- Código Penal y demás normas aplicables.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815 Código de Ética de la función pública y normas complementarias.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones, ampliatorias modificatorias y conexas, de ser el caso.

V. GARANTIA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima por los bienes suministrados (llantas y cámara para motocicleta), la cual tendrá una vigencia no menor de seis (3) meses, contados a partir de la fecha de conformidad de la entrega por parte del área usuaria, para lo cual deberá adjuntar una carta expresando el plazo de garantía.

VI. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

instalación o montaje de las llantas y cámara sin costo adicional para la entidad.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

PERFIL DE PROVEEDORES

- Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas
- Ruc activo y habido.
- RNP vigente,
- Empresas del giro de negocios
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Tener CCI para el pago

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)
Lugar: El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa Plazo: El plazo de entrega del bien será 1 día calendario, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Servicios públicos Transito y Transporte, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes en la entidad de parte del proveedor.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
Modalidad de pago se realizará a: suma alzada El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.
XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.
XIII. PENALIDADES (Obligatorio)
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes: F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso. En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.
XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)
Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.
XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
Declaración del Proveedor El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

XVII. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP

D.C. de la Srta. Gamboa Indira
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS
TRÁNSITO Y TRANSPORTES

Firma y Sello del Área Usuaría